



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20864762-GDEBA-DGAOPDS- RESO DIA - REBOMBEO RAFAEL CASTILLO
– PARTIDO DE LA MATANZA

VISTO el expediente EX-2021-20864762- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AYSA), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “REBOMBEO RAFAEL CASTILLO – PARTIDO DE LA MATANZA”, a ejecutarse dentro de la Cuenca Hidrológica Matanza – Riachuelo, en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la realización del sistema de bombeo que permitirá mejorar la presión y calidad de agua potable en el barrio de Rafael Castillo, en el partido de La Matanza. La estación de bombeo recolectará el agua potable proveniente de la Estación Elevadora de La Matanza a través de una cañería existente y elevará la presión de la red del radio servido. Se logrará mediante la incorporación de un conjunto de equipos de bombeo, para lo cual se han proyectado obras civiles que incluyen una cámara de bombas y una cámara de bypass, cañerías de impulsión y los respectivos equipamientos electromecánicos. Se prevé la instalación de 3 (tres) bombas, 2 en operación y 1 en reserva. Cada equipo tendrá una capacidad de 300 m³/h a una altura manométrica de elevación de 23 mca. El caudal pico máximo del bombeo será de 600 m³/h. La obra presenta una población asociada de 36.000 habitantes;

Que en orden 4 el profesional firmante, licenciado en Geología Martín S. Silvestri, informa que se encuentra inscripto en el Registro RUPAYAR conforme Resolución 133/2, bajo el número RUP – 000648;

Que en órdenes 12 y 14 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que en órdenes 26, 27 y 30 respectivamente, consta la liquidación de tasa, el boleto electrónico para el pago y su correspondiente cancelación;

Que, según consta en orden 15, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución

OPDS Nº 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en orden 21 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental supeditada al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos en su informe técnico;

Que en orden 34 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifiestan la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-03140522-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “REBOMBEO RAFAEL CASTILLO – PARTIDO DE LA MATANZA”, a ejecutarse dentro de la Cuenca Hidrológica Matanza – Riachuelo, en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, presentado por la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA, descripto en el Anexo I (IF-2023-03140522-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-03140522-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.06.09 13:27:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.09 13:27:54 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza el proyecto **Rebombeo Rafael Castillo – Partido de La Matanza**, a ejecutarse en el Partido de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, presentado por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2021-20864762- -GDEBA-DGAOPDS.

I – DESCRIPCION DEL PROYECTO (extraído del EIAS)

El sitio en que se emplazará el Proyecto **Rebombeo Rafael Castillo**, se encuentra en el Partido de La Matanza en la localidad de Gregorio de Laferrere, sobre la vereda noreste de la calle Fardman, entre las calles Ascasubi y Esteban Echeverría.

El objetivo de la obra es la realización del sistema de bombeo que permitirá mejorar la presión y calidad de agua potable en el barrio de Rafael Castillo, en el Partido de La Matanza. La estación de bombeo recolectará el agua potable proveniente de la Estación Elevadora de La Matanza a través de una cañería existente y elevará la presión de la red del radio servido. Se logrará mediante la incorporación de un conjunto de equipos de bombeo, para lo cual se han proyectado obras civiles que incluyen una cámara de bombas y una cámara de bypass, cañerías de impulsión y los respectivos equipamientos electromecánicos. Se prevé la instalación de 3 (tres) bombas, 2 en operación y 1 en reserva. Cada equipo tendrá una capacidad de 300 m³/h a una altura manométrica de elevación de 23 mca. El caudal pico máximo del bombeo será de 600 m³/h. La obra presenta una población asociada de 36.000 habitantes.

El área de influencia directa se encuentra caracterizada por ser un área mayoritariamente residencial con muy pocos comercios de venta minorista. La tipología edilicia es media, media / baja presentando calles asfaltadas con cobertura total del servicio eléctrico y parcial de los servicios de gas y pluvial. Cabe aclarar que la obra se realiza en la vía pública por lo tanto no se presentan datos parcelarios.

El tránsito vehicular y peatonal es escaso y se observa en la intersección de las calles Fardmany Esteban Echeverría, el Club Deportivo Los Estudiantes. En la zona relevada no se observaron establecimientos educativos o de salud.

Con respecto al medio biológico, las áreas en donde se desarrollarán las obras se encuentran fuertemente antropizadas. En lo relacionado a la flora y fauna, el área en estudio corresponde a una zona urbanizada donde la flora nativa ha sido reemplazada en general por especies exóticas y la fauna originariamente asociada a la vegetación nativa, actualmente se reduce principalmente a la avifauna, habituada al medio urbano y ambientes con arbustos o arboleda de las calles, plazas y jardines.

Análisis de alternativas:

Para esta clase de Proyectos se evalúan las posibles alternativas de trazas y se opta por la que sea más directa y en su desarrollo posea menos cambios de dirección para que no haya pérdida de presión dentro de la cañería. Una vez definida se solicita al Municipio el permiso de ejecución correspondiente. Los materiales y métodos constructivos principales se definen teniendo en cuenta la mecánica y calidad de los suelos y las interferencias en el área de obra optando por los que sean más adecuados. Para la ejecución de las obras se evaluarán las distintas tecnologías disponibles, (en general zanja y/o tunelería), y se optará por la que sea óptima para la tarea a realizar. La metodología seleccionada deberá cumplir con los términos de las Especificaciones Técnicas y Ambientales para minimizar los Impactos Negativos que las mismas generan.

Memoria descriptiva:

Las obras a ejecutar consisten en el montaje y puesta en funcionamiento de una nueva estación de rebombeo.

El proyecto constará principalmente de una cámara de bombas y una cámara de bypass. Ambas cámaras se construirán con hormigón, cerradas por una losa superior, por debajo del nivel del terreno, con una profundidad aproximada de 5,4 metros para la cámara de bypass y 4,4 metros para la cámara de bombas. En correspondencia con las electrobombas se instalarán marcos y tapas de acero al carbono con perfiles de

refuerzo del mismo material, para facilitar el ascenso y descenso de las mismas en caso de mantenimiento.

La Estación de rebombeo será equipada con tres (3) bombas centrífugas para un caudal máximo de 300 m³/h a una AMT de 23,00 mca cada una, accionadas por motores eléctricos trifásicos de corriente alterna asincrónicos instaladas en posición vertical para uso en cámara seca para agua potable. Dos (2) bombas serán activas y una (1) estará de reserva.

Todas tendrán variador de frecuencia para obtener velocidad variable en las mismas a los efectos de ajustar la presión a las necesidades del consumo a fin de distribuir el uso de las bombas; el ciclo de servicio de cada bomba será rotado por cada operación subsecuente.

La aspiración de las bombas se realizará desde la cañería existente de DN 800 de Fundición Dúctil sobre la calle Fardman mediante una cañería colectora de acero DN 500mm y contará con ramales T de 45° con DN 300mm para alimentar a cada bomba. La impulsión de cada bomba será de DN 200mm y contará con su respectiva válvula de retención y válvula mariposa, cada ramal se unirá a un colector de DN 400mm. Sobre este colector se proveerá e instalará un caudalímetro electromagnético DN 300mm. Este colector se conectará nuevamente a la cañería DN 800 por medio de un ramal T sobre la calle Fardman.

En la cámara de bypass a construir sobre la cañería DN 800mm se instalará una válvula de retención que incluirá además 2 válvulas mariposa. El mencionado bypass tiene la función de alimentar la red en caso de un corte de energía del rebombeo o en caso de contar presión disponible.

Cañerías de aspiración:

Desde la cañería de DN 800 de hierro dúctil sobre la calle Fardman se proveerá e instalará una cañería de acero DN 500.

Cañería de impulsión:

La cañería de impulsión de cada bomba será de DN 200 que descargará en un colector de DN 400 mediante ramales a 45°. Se proveerán e instalarán además:

II- Las principales ACCIONES identificadas como GENERADORAS DE IMPACTOS en las diferentes fases son las siguientes:

Fase constructiva:

- Excavación, perforaciones, generación de vibraciones, relleno, rotura de pavimento y/o calzada
- Instalación, montaje y desarme de obradores
- Extracción de cobertura vegetal
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado)
- Conducción y disposición (Efluentes de obra asimilable a cloacal / Agua freática)
- Extracción de cobertura vegetal

Fase operativa:

En la fase de operación los principales impactos estarán dados por las tareas habituales de operación y mantenimiento de la estación de rebombeo y la ocurrencia de contingencias y/o problemas en el normal funcionamiento y operación del servicio

A continuación, se enumeran los principales impactos negativos AMBIENTALES Y SOCIALES que se presentan en el EIAS de referencia, según las distintas etapas:

Fase constructiva:

Aspectos ambientales que podrían ser afectados por la obra:

- Alteración del Recurso Hídrico Subterráneo: depresión de napas
- Alteración del Suelo: calidad, compactación y asentamientos, estabilidad
- Alteración del Aire: polvos y olores
- Contaminación Sonora: ruidos

Aspectos sociales que podrían ser afectados por la obra:

- Adquisición/utilización de terrenos para emplazamiento de obradores o instalaciones fijas
- Afectación de circulación de rutas de transporte público (Colocación de señalización y vallado, interrupción del tránsito. Movimiento de maquinaria y operarios)
- Salud y Seguridad
- Afectación de accesos a comercios, viviendas o edificios de uso público

Fase operativa:

- interrupción del servicio por falta de energía / Disminución de niveles de servicio

Contingencias:

- Asociadas a fenómenos naturales (Inundaciones, anegamientos, efecto de tormentas y temporales. Pérdidas parciales o totales de materiales, insumos, equipamiento y/o herramientas)
- Accidentes de contratistas, operarios y terceros (Derrumbes, atrapamientos, caídas, etc)
- Afectación de infraestructura de servicios (Desagües pluviales/cloacales; agua de red; energía eléctrica; gas de red; otros servicios; cortes de servicios)
- Interrupción o disminución de niveles de servicio (pérdidas, cortes de energía, disminución de la calidad)
- Vuelcos, lixiviados y/o derrames de materiales

Se desarrollan a continuación aquellos potenciales impactos identificados como de intensidad media y alta en el EIAS de referencia

Impactos positivos

El principal impacto positivo que se refleja en la etapa constructiva es el efecto reactivante de la economía que se deriva de la construcción. También la optimización

del servicio de provisión de agua potable en el área asociada a la obra a realizarse. Estos impactos positivos se asocian al incremento del confort de los usuarios.

Impactos negativos

En este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de las obras en cuestión, y de magnitud variable, según se describe a continuación:

Calidad de aire y nivel sonoro:

Durante la etapa constructiva, el movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias podrían afectar la calidad del aire, tanto por la concentración de partículas y de monóxido de carbono, como por la aparición de olores molestos

Además se puede producir una elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos.

Estos impactos se caracterizaron como negativos, de valor medio o moderado, en general, serán de media o baja intensidad, fugaces, localizados, de aparición inmediata y afectación directa, continuos en tanto dure la actividad que los produce y de efecto reversible.

Suelo:

Durante la etapa constructiva, la calidad del suelo puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos)

Los impactos que puedan producirse en estos casos serán negativos moderados, de intensidad media o alta según el tipo de material involucrado, de alcance local, de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal.

Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes.

Los suelos del área de estudio han sido perturbados durante años por la infiltración de vertidos de las actividades relacionadas con las industrias que se desarrollaban en esta área, la falta de servicio cloacal y la cercanía al Riachuelo.

Las obras a ejecutarse no modificarán esta situación durante la construcción, pero durante la operación contribuirán a disminuir la contaminación por materia orgánica en el área de expansión

Estabilidad:

Durante el movimiento de tierras y/o las excavaciones puede producirse el desmoronamiento de las paredes de las zanjas a cielo abierto, produciéndose así la pérdida de estabilidad del suelo. Los impactos que puedan producirse en estos casos serán **negativos**, de intensidad **media o alta**,

Si bien se trata de impactos de ocurrencia muy poco probable se tendrán en cuenta todas las medidas preventivas necesarias para evitar estos riesgos.

Infraestructura:

Durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.

Por lo tanto, se recomienda la realización de sondeos previos en las áreas de trabajo con el fin de confirmar la presencia de estas instalaciones e implementar las medidas de protección adecuadas durante las obras.

De producirse algún tipo de interferencia con las redes de servicios existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, los impactos ocasionados podrán ser de magnitud variable según el grado de afectación, transitorios, reversibles y locales o zonales.

Inmuebles frentistas

Podrán verse afectados durante la etapa constructiva por impactos producidos por la presencia de tránsito pesado o movimiento de suelo.

Los impactos que se generen serán negativos, directos, de intensidad **media o alta**.

Usos del suelo

Los impactos negativos que puedan generar los Proyectos respecto a los usos del suelo en las áreas afectadas a los mismos, se relacionan con eventuales vuelcos o derrames.

Este tipo de impacto puede resultar de intensidad media o alta

Salud y seguridad

Durante la etapa constructiva los únicos impactos sobre la salud pública que eventualmente pueden producirse estarán relacionados con la emisión de material particulado, olores y/o ruidos.

En lo que concierne a las tareas de mantenimiento del sistema, la salud pública podría verse afectada por el depósito transitorio de tierra y residuos sólidos, que si no se encontraran debidamente acopiados ya sea por lixiviado, arrastre, o voladuras podrían ocasionar afecciones en las vías respiratorias y en la piel de ocasionales transeúntes y/o vecinos.

Estos impactos, de producirse, serán negativos, indirectos, de intensidad y duración variable.

Economía

No se identificaron impactos negativos significativos, sin embargo deberá tenerse especial cuidado en alterar lo menos posible el acceso a comercios presentes en el ámbito, que pueda interferir con la carga y descarga de mercaderías y con el acceso de personal a los mismos, como así también a equipamientos educativos y a la circulación en el barrio.

Calidad de Vida

El confort de los usuarios podrá verse afectado levemente por cambios en sus actividades cotidianas derivados de la presencia de las obras, como por ejemplo, las

dificultades en accesibilidad a sus domicilios y/o comercios de uso cotidiano. Los impactos que se generen serán negativos, directos, de intensidad media.

Circulación peatonal y vehicular

Durante las obras será necesario realizar cortes de calles o reducciones de calzada. Las tareas de obra dificultarán temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad a viviendas, comercios, edificios públicos, etc.

Estos impactos en la circulación peatonal y vehicular serán de carácter negativo, indirectos, de intensidad baja o media, localizado, transitorio y continuo durante el transcurso de las obras.

Molestias y conflictos con los vecinos

Las molestias que pueden sufrir los vecinos del entorno de las obras, se asocian a los ruidos, olores o emisiones de material particulado que puedan generarse durante la etapa constructiva. También pueden producirse, en esas circunstancias, molestias por las dificultades de circulación y accesibilidad al barrio y/o a las viviendas del entorno de las obras. Estos impactos, de generarse, serán de mediana intensidad, transitorios, acotados al área de obra y reversibles

III- Se indican a continuación las MEDIDAS DE PREVENCIÓN y MITIGACIONASOCIADAS A LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL Y SOCIAL presentadas en el EIAS.

Las mismas se presentan en forma de planes, programas, subprogramas y medidas de implementación mínima durante las obras y se encuentran detalladas en el EIAS de referencia.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN:

Subprograma Medidas de Protección de los Factores Ambientales

Aire:

Deberán preverse mecanismos de limpieza adecuados, frecuencia del riego u otros sistemas de control del polvo.

Suelo:

Priorizar la reutilización de las tierras extraídas durante el zanjeo y durante la apertura de las bocas de acceso para la tunelera. En el caso de que fuera necesaria la incorporación de material de aporte para el relleno de zanjas y de los pozos de acceso de la tunelera, el mismo deberá provenir de un sitio habilitado.

Disponer de forma adecuada los suelos contaminados con sustancias denominadas peligrosas por la normativa vigente.

Agua:

Durante la ejecución de las obras no se deben operar equipos de construcción sobre los cursos de agua, salvo que no exista alternativa.

De no existir alternativa, se deberán tomar medidas de seguridad adicionales a los fines de evitar los impactos al ambiente y a las personas.

Cobertura vegetal y arbolado público:

En los sectores parqueizados, minimizar la remoción de la capa vegetal superior, procurando que el material de cierre de los zanjeos permita el desarrollo de la vegetación

El área de obra que se encontrara parqueizada al inicio de las mismas, deberá ser restituida a sus condiciones iniciales al finalizar las obras

Servicios urbanos (Redes pluviales, de gas, comunicaciones, y energía):

El desarrollo de las obras puede interceptar redes o instalaciones, de otros servicios, existentes en las áreas de obra (interferencias).

Por lo tanto, el Contratista deberá verificar estas interferencias a los efectos de tomar todas las medidas necesarias para evitar daños en la salud o integridad física del personal afectado a la obra y a la infraestructura presente.

Veredas y calzadas:

En caso de ser necesaria la apertura de caminos, se deberá tener en consideración la construcción de dispositivos que faciliten el drenaje de aguas superficiales, evitando anegamientos y erosiones durante la ejecución de las obras.

En todos los casos, mantener o restituir las pendientes que aseguren el correcto drenaje y/o escurrimiento de las aguas superficiales.

Fundaciones:

El Contratista deberá implementar las medidas necesarias a fin de asegurar la estabilidad de las construcciones frentistas a la obra.

Circulación peatonal y vehicular

Los desvíos de tránsito ocasionados por las obras deberán ser anunciados y habilitados por la autoridad competente.

Control de transporte:

Deberá tenerse en cuenta el impacto derivado del aumento del tránsito vehicular en la zona circundante, por los efectos del tránsito de maquinaria y vehículos pesados y en las rutas de desvío de tránsito. A tal efecto, se deberá informar en el PGA, el cálculo de la cantidad, volumen, frecuencia y tipo de transporte necesario, así como el cronograma de transporte planificado para la obra y las rutas alternativas propuestas.

Se deberán prever lugares de estacionamiento para los vehículos de la empresa, a fin de reducir las interferencias con el tránsito minimizando la obstrucción de carriles para tránsito de paso.

Se deberán programar fuera de la hora pico las operaciones que deban realizarse en lugares de intenso tránsito vehicular.

En casos conflictivos se deberá, a través de la Inspección de Obra, dar aviso al Municipio para que implemente los desvíos necesarios a los efectos de evitar congestiones.

Visuales:

Los elementos que se utilicen deberán permanecer en buenas condiciones durante todo el período constructivo, teniendo los cuidados necesarios en su instalación para no producir daños a la vegetación y construcciones existentes en el área.

Subprograma Manejo y almacenamiento de insumos de obra.

Subprograma Gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

Residuos de materiales de construcción

A los fines de priorizar la disposición de los residuos de excavación como terreno de relleno, serán considerados insumos. A los efectos de determinar la calidad del suelo extraído a disponer, el contratista deberá realizar, junto al perfil geológico, un muestreo del suelo a la profundidad requerida por el proyecto previo a las excavaciones.

Residuos especiales y/o peligrosos:

Durante la ejecución de las excavaciones puede producirse el hallazgo de tierras que han visto alterada su calidad natural, presentando diversos tipos y grados de afectación que impidan su reutilización en obra. En los casos en que se produzca un hallazgo de esta naturaleza, se dará aviso inmediato a la Inspección de Obra, la cual definirá los pasos a seguir en cumplimiento de la normativa aplicable.

Para la disposición transitoria de estas tierras se deberán utilizar contenedores estancos y cerrados, hasta su traslado y disposición final realizados por una empresa habilitada a tal fin.

Drenaje de las aguas:

Se deben proporcionar los drenajes y bombes temporarios que se requieran para mantener la zona y las excavaciones libres de acumulaciones de líquidos.

El agua proveniente de la depresión de napas, *previa autorización de la autoridad competente*, debe ser conducida y canalizada hacia sumideros existentes en la zona, evitando enlagueamientos y/o cualquier otro tipo de estancamiento. Esta conducción se realizará en forma directa evitando que el agua extraída corra de forma libre por el

cordón cuneta, ocasionando el arrastre de material existente potencialmente contaminante en la calzada hacia los pluviales y el entorpecimiento de la circulación peatonal.

En los casos de no tener disponibilidad de drenaje a conductos pluviales la Inspección de Obra definirá el tratamiento aplicable.

PROGRAMA DE MITIGACION:

Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire

Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo

Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua

Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales

Subprograma de Fin de obra y desarme de los obradores

IV- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Se propone un conjunto de procedimientos técnicos a ser implementados desde la etapa previa al inicio de las obras y durante todo el proceso constructivo, con el objetivo de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas mitigadoras propuestas. El objetivo de este plan es garantizar que la construcción y operación de los proyectos se desarrolle en equilibrio con el medio ambiente natural y antropico de su área de influencia, materializar mecanismos de información a la comunidad y llevar a cabo la ejecución de las acciones de prevención y mitigación identificadas así como su monitoreo y control.

El PGAS a elaborar por el contratista deberá incluir como mínimo los programas y subprogramas propuestos en el EIAS de referencia los cuáles se enumeran a continuación:

1- Programa de prevención:

- Subprograma medidas de protección de los factores ambientales
- Subprograma seguridad e higiene
- Subprograma manejo y almacenamiento de insumos de obra

- Subprograma gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

2- Programa de mitigación:

- Subprograma medidas de mitigación de contaminación del aire
- Subprograma medidas de mitigación de contaminación del agua
- Subprograma medidas de mitigación de contaminación del suelo
- Subprograma medidas de fin de obra y desarme de los obradores

3- Programa de contingencias:

- Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
- Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
- Plan de Contingencias ante incendios.
- Plan de Contingencias ante accidentes.
- Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
- Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
- Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.

V- PROGRAMA DE MONITOREO:

Si bien este programa se encuentra incluido en el Plan de Gestión Ambiental, por la importancia del mismo se hace una reseña de lo presentado en el EIAS.

El Responsable Ambiental de la Contratista debe identificar los recursos a monitorear. AySA auditará el cumplimiento del Programa de Monitoreo Ambiental.

Plan de Monitoreo:

Monitoreo Ambiental del Aire y Ruido

Se establecerá un plan de monitoreo tendiente a establecer una relación con la línea de base y controlar el posible impacto de las obras sobre el ambiente. La frecuencia de medición será mensual en el frente de obra y/o en los puntos de línea de base y/o en las áreas críticas.

Durante la operación, se realizará la medición de ruidos en las áreas y operaciones críticas a fin de no sobrepasar los límites establecidos por las normativas vigentes en el funcionamiento de las instalaciones auxiliares de las obras y el movimiento de maquinarias y equipos.

Monitoreo Ambiental del Agua

En los casos que corresponda se llevará a cabo el monitoreo de parámetros de calidad y los niveles freáticos en la zona de los Proyectos para comparar con los de la línea de base y detectar posibles desvíos.

Monitoreo Ambiental del Suelo

Durante la ejecución de las excavaciones puede producirse el hallazgo de tierras que han visto alterada su calidad natural, presentando diversos tipos y grados de alteración que impidan su reutilización en obra. A los efectos del monitoreo, se realizará en forma periódica un análisis organoléptico y visual del material extraído.

En los casos en que se produzca un hallazgo de esta naturaleza, se dará aviso inmediato a la Inspección de Obra, la cual definirá los pasos a seguir en cumplimiento de la normativa aplicable.

VI- CONDICIONAMIENTOS:

- 1- En caso de corresponder, se deberá contar con el Certificado de Prefactibilidad Hídrica – Resolución ADA 2222/19 y complementarias, y demás permisos municipales, provinciales y/o nacionales que correspondan
- 2- La ubicación definitiva del obrador se deberá consensuar con el municipio de La Matanza. Asimismo, la Contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en el mismo.
- 3- La Contratista deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción y AySA para la etapa de operación y mantenimiento, que incluya como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EIAS. Se incluirá el detalle de todos los Programas y

- Subprogramas y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados, los que deberán encontrarse inscriptos y habilitados en el nuevo portal integrador (RUPAYAR)
- 4- El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la contratista o a terceros involucrados; y deberán ser presentados ante este Ministerio.
 - 5- El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
 - 6- El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y la metodología a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. La totalidad de los análisis deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
 - 7- Sin perjuicio de lo expresado en el programa de difusión que consta en el EIAS de referencia, se deberá consensuar con las autoridades municipales las acciones de divulgación, tanto en los medios de comunicación local convencionales de mayor alcance, como así también a través del uso de redes sociales para abarcar a la totalidad de la población del área de influencia. Se deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general.
 - 8- A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.

- 9- En el caso que el suelo extraído contenga restos de demolición, deberá darse cumplimiento a la legislación provincial vigente y, en caso de corresponder, coordinar con el municipio su disposición final.
- 10- Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
- 11- Se deberá informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
- 12- AYSA deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- 13- En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio.
- 14- Se deberá Informar a este Ministerio, el inicio de la obra en su etapa constructiva, con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

Observaciones:

- 1- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por AySA (la que posee carácter de Documento Público), por lo que comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

- 2- La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
- 3- Se deja constancia que en el marco de la Resolución 557/19, la cual establece los procedimientos de Participación Ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723, se ha publicado el Informe presentado por AySA " Mejoras y Mantenimiento de la red de agua potable, Rebombeco Rafael Castillo" desde el día 27/10/2021 hasta el día 16/11/2021, no habiéndose recibido opiniones y observaciones en el correo electrónico.
- 4- En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. 492/19 ANEXO I, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en las obras proyectadas.
- 5- Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
- 6- Durante las tareas de mantenimiento deberán adoptarse las medidas mitigatorias y de prevención, consideradas en la etapa constructiva respecto a la calidad del aire, generación de ruidos, interrupción parcial del tránsito y la generación de molestias a los vecinos así como ante la ocurrencia de vuelcos o derrames.
- 7- La Declaración de Impacto Ambiental no exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
- 8- AYSA será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.

- 9- El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
- 10- Tanto las medidas mitigatorias a implementarse, como las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren, de ser necesario podrán ser modificadas por este Ministerio.
- 11- AySA deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.
- 12- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
- 13- AySA deberá arbitrar los medios para que la Contratista en la etapa constructiva atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - “Rebombeo Rafael Castillo - Partido de La Matanza”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.26 12:08:50 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.26 12:08:50 -03'00'